

6690 7/933. Buenos Aires, 27 de abril de 1933. -
El Presidente del Consejo Nacional de
Educación, en la fecha,
Resuelve:

Disponer que los Señores Secretarios
de los Consejos Escolares de la Capital
concurran los días jueves de 14 a 16
horas a la Dirección Administrativa,
para recibir instrucciones verbales, so-
bre procedimientos administrativos, debien-
do dejar constancia de su presencia en
un libro de firmas que al efecto llevará
la citada Dirección; estableciéndose
se que la falta de cumplimiento, dará lu-
gar al documento de una inasistencia.
Comuníquese por circular, insértese
en el Libro de Resoluciones Generales,
anótase en Dirección Administrativa,
Estadística, El Monitor y archívese -
Ido. - Pies. - José A. Quiroga Costa.

5064 I/933. Buenos Aires, 28 de marzo de 1933. -
Atento lo informado por la Inspección
General de Escuelas para Adultos, el Pre-
sidente del Consejo Nacional de Educa-
ción, en uso de la facultad conferida
por el artículo 65, inciso 3° de la Ley 1420,
en la fecha,
Resuelve:

1.º Establecer que, en lo sucesivo, no se per-
mitirá el uso en las escuelas para adultos

de ningún texto para la enseñanza de inglés o francés que no haya sido aprobado por el Consejo Nacional de Educación. —

2º. Los textos mencionados en el artículo anterior, cuya aprobación se solicite, serán estudiados por una Comisión Especial de tres profesores de cada idioma pertenecientes a las escuelas de adultos y que posean títulos expedidos por la Escuela Normal de Lenguas Vivas o por el Instituto Nacional del Profesorado. — Esta Comisión será presidida por el Inspector Especial de Idiomas. —

3º. Las Comisiones especiales tendrán en cuenta, al estudiar los textos de referencia, los siguientes puntos:

- (a). Método,
- (b). — Contenido moral, nacionalista y de utilidad práctica de las lecturas o frases que sirvan para enseñar el idioma extranjero,
- (c). Impresión. —
- (d). Papel.
- (f). Precio.

4º. La Inspección General llevará con su uniforme los dictámenes de las Comisiones. —

Archivarse en Inspección General de Escuelas para Adultos, El Monitor, Estadística, Dirección Administrativa, Comisión de Didáctica, Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archivos. —

Fdo. Lico. — José A. Luirio Costa. —